## ANALISIS DEL SECTOR

En cumplimiento con lo ordenado y lo dispuesto en el manual interno de contratación, se realiza este Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las entidades estatales para contratar. **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE MORROA.**

### 1. IDONEDIDAD

Referida al cumplimiento del objeto exigido para cumplir con estas obligaciones, la entidad requiere de una persona natural o jurídica que pueda cumplir con el objeto a contratar.

### 2. EXPERIENCIA

Hace referencia a la demostración práctica relacionada con las labores a desempeñar, de conformidad con el objeto contractual. La entidad requiere de una persona natural o jurídica con la experiencia general.

### 3. ANALISIS TECNICO

Que Conforme a la Resolución 3100 de 2019, donde es un requisito para poder habilitar los servicios, en el estándar de dotación, que los equipos biomédicos cuenten con una estrategia de mantenimiento que puede incluir revisiones periódicas de carácter preventivo, entre otras, siempre cumpliendo como mínimo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes.

Que la citada norma establece como un estándar de habilitación la dotación y ésta incluye el mantenimiento con lineamientos que requieren ser ampliados y precisados para los equipos biomédicos que se utilicen en los servicios y que contribuyan a identificar, analizar, evaluar, garantizar que el equipo esté disponible y funcionando para que no se presenten riesgos en la atención en salud, así como para reducir el riesgo de lesión o impacto adverso en el cuidado del paciente.

Que a su vez el Decreto 1769 de 1994, el cual tiene por objeto "regular componentes y criterios básicos para la asignación de recursos financieros destinados al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria", reitera que las instituciones de salud deben contar con un plan de mantenimiento anual para la dotación hospitalaria que incluye equipos biomédicos.

Que la Ley 1438 de 2011, en su artículo 86, establece que el Ministerio de la Protección Social, hoy Ministerio de Salud y Protección Social, debe definir la política, entre otras, la de dispositivos médicos, dentro de los que se encuentran los equipos biomédicos, para lo cual en su implementación debe establecer y desarrollar mecanismos y estrategias dirigidas a optimizar la utilización de dispositivos y asegurar la calidad de los mismos, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa, debe mantener en perfecto estado de conservación y funcionamiento los diferentes equipos de su propiedad y que hacen posible el cumplimiento de los diferentes programas adelantados por el Gobierno Nacional y sus entidades pertinentes, en aras de ejercer las obligaciones que le corresponden frente a la protección de estos bienes y en procura de prevenir daños que ocasionen mayores erogaciones a la E.S.E. se requiere la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos biomédicos.

Que la E.S.E. Centro de Salud San Blas, no cuenta en la planta de personal con operarios técnicos calificados para prestar el servicio de mantenimiento de equipos biomédicos, en pro de tal fin, hay necesidad de contar con los servicios de una persona natural o jurídica que cumpla dicho mantenimiento.

Que para que la atención en salud cumpla con las características de calidad previstas en el numeral 9, del artículo 153 de la Ley 100 de 1993, y en el Decreto 2174 de 1996, la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Morroa debe garantizar la seguridad y comodidad de los pacientes y el personal que administra y utiliza los recursos físicos de la E.S.E. Con esto, cumpliendo con el objeto social que es la prestación de servicios de salud continua, oportuna, pertinente, accesibles y seguros a sus usuarios.

Que el mantenimiento preventivo surge de la necesidad de disminuir las acciones correctivas y todo lo que representa; pretende reducir la reparación mediante una rutina de inspecciones periódicas y la renovación de los elementos dañados, por esta razón y contando con un número de equipos Hospitalarios significativos de propiedad de la E.S.E., se requiere garantizar el mantenimiento de los equipos en forma periódica y confiable, con el propósito de disminuir la cantidad de paradas y los costos asociados a la no prestación de servicios

**4. ESTUDIO DEL SECTOR:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Nacional No. 1082 de 2015 es deber realizar un análisis que permita conocer el sector privado al objeto del proceso de contratación.

Este análisis nos permite entender el contexto en el que los posibles contratistas desarrollan su actividad y nos ayuda a obtener mayor grado de eficacia, eficiencia y economía en la contratación a realizar el riesgo.

Para la elaboración de este estudio se debe abordar un estudio desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo, materializándose con ello la realización de los principios de planeación, selección objetiva y publicidad.

La agencia COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, ha trazado las orientaciones a tener en cuenta para la elaboración de estos análisis, a través de la "GUIA PARA LA ELABORACION DE ESTUDIOS DEL SECTOR" en la cual se hacen explicaciones de la contratación directa, en especial respecto a los contratos de prestación de servicios, dejándose claro que en dichos contratos el análisis del sector "*depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación"* no siendo necesario.

"*un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particulares sobre tipos, precios, calidades de la oferta y la demanda"* y que dicho análisis puede prestar asesoría en procesos laborales trascendentales del funcionamiento de la E.S.E.

Considerando lo anterior, se requiere de los servicios de gestión integral externa para que se encargue de cumplir el objeto contractual.

Cabe destacar que en los contratos anteriormente suscritos por esta entidad para objetos similares no se han presentado incumplimientos y su ejecución ha sido plenamente satisfactoria, denotando el grado de eficiencia y eficacia de dichas contrataciones, abriendo paso a una remuneración acorde al grado de idoneidad y complejidad del actual objeto contractual, para lo cual se ha considerado el monto y el plazo descritos en el cuadro siguiente, previa acreditación del cumplimiento por parte del supervisor del contrato, acuerdo donde al no existir demasiados riesgos y no haberse concretado ningún siniestro en los contratos ejecutados con anterioridad, se justifica el no establecimiento de garantías.

**5. PLAZO DE EJECUCIÓN:** Para todos los efectos legales el plazo del contrato a celebrar será de SEIS (06) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio

**6. VALOR:** EL valor del contrato a celebrarse será por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/L** ($24.000.000), incluido el valor de todos los impuestos.

**4.2. FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato es por la suma de **VEINTI CUATRO MILLONES DE PESOS M/L** ($24.000.000), precio que incluye costos directos e indirectos, pagaderos en actas parciales mensuales, una vez cumplidas las obligaciones contractuales respectivas, previa presentación de la factura o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral. Este pago se hará con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Centro de Salud San Blas, vigencia fiscal 2026, conforme la Disponibilidad Presupuestal vigente

**8. CRITERIOS PARA LA SELECCIÓN DE OFERTA:** No requiere proceso de selección de ofertas por ser un contrato modalidad contratación directa, en virtud a lo acordado en el Manual de Contratación de la E.S.E.

**9. TIPIFICACIÓN DEL RIESGO VALOR ESTIMADO DEL RIESGO SOPORTE DE ASIGNACIÓN DEL RIESGO CONTRATISTA – E.S.E.:**

En consideración al objeto y naturaleza del contrato, los riesgos que pueden presentarse en el curso de la ejecución del mismo y su forma de mitigación son:

| No. | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | ¿Afecta el equilibrio económico del | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | Probabilidad | Impacto | Calificación Total | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad ¿Cuándo? |
| 1 | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable | Insignificante | Baja | No | Grupo de Contratación | Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa. | Cada vez que se presenta una solicitud de contratación. |
| 3 | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Grupo de Contratación y Contratista | Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |
| 5 | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro | Insignificante | Baja | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 6 | ENTIDAD CONTRATISTA | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad. | Raro | Insignificante | Baja | No | CONTRATISTA ENTIDAD | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente |

**10. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**: Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato y la forma de pago del mismo, la entidad no considera necesaria la exigencia de garantías al contratista, de acuerdo a lo consagrado por el Manual de Contratación de la Entidad.

(095) 2840 563
(095) 2857651
(095) 2857643

Teniendo en cuanta lo anteriormente fundamentado, se puede establecer que la necesidad que se estudia obedece a un interés serio, justo, necesario, legal y jurídicamente atendible, por lo que se recomienda celebrar un contrato de prestación de servicios.

Dado en Morroa, Sucre, a los 13 días del mes de enero de 2026

**ORIGINAL FIRMADO**
**MARIBEL DIAZ PADILLA**
Gerente – ESE Centro de Salud San Blas de Morroa.